



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Alimentos.  
Demandante : Sara Gabriela Rodríguez Pinzón  
Demandado : Jhon Fernando Rodríguez Laverde  
Radicación : 2022-00261  
Interlocutorio : 295

Verificadas las diligencias que provienen del Tribunal Superior de Cundinamarca- sala civil-familia, con sentencia fechada 12 de mayo del año del año en curso, en la que se ordena:... “...*declárase sin valor y efecto el proveído dictado en audiencia del pasado 8 de marzo, mediante el cual declaró la nulidad de todo lo actuado dentro del proceso de alimentos adelantado a favor de Sara Gabriela Rodríguez Pinzón contra John Fernando Rodríguez Laverde, así como de toda la actuación que derivó de esa nulidad, para que, en su lugar, el juzgado accionado proceda, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este proveído, a adoptar las medidas necesarias para proseguir con el proceso en trámite que fue objeto de la nulidad, siguiendo para ello lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 111 del código de la infancia y la adolescencia...*”

Siendo, así las cosas, obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Superior en providencia anunciada, para los fines legales a que haya lugar.

Una vez ejecutoriada esta providencia, vuelvan las diligencias, para proseguir con el respectivo trámite, esto es, para fijar fecha para audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 392 C.G.P., diligencia en la que se resolverá sobre la nulidad propuesta.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

**Juez**

Firmado Por:

**Diana Gicela Reyes Castro**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Promiscuo 001 De Familia**

**Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95d3adbbef9d21de53ba1d045f1aff8faa49924a2609ec628b27c62fba834032**

Documento generado en 19/05/2023 04:05:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>